

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

CONVOCATORIA N° 06-2023-UGEL TUMBES-05 PSICÓLOGOS PARA LA IIEE DEL JEC

N°	N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PEDIDO	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
1	1245217	NAVARRO CAMPOS, JOSSELYN EDUVIT	Solicita reclamo contra la evaluación curricular	<p>Segun el expediente 1245217 de la participante Josselyn Eduvit, Navarro Campos, donde solicita y presenta reclamo a la evaluación curricular, el comité al reevaluar el expediente de registro N° 1241174 se ratifica en los resultados publicados toda vez que en el mencionado expediente la postulante acredita en el folio 13 una constancia emitida por el Jefe del área de Abastecimiento y Patrimonio de Dirección Regional de Educación Tumbes haber laborado cumpliendo la función de Psicóloga del programa presupuestal 107 PREVAE desde el 10 de enero al 16 de diciembre del 2022 acumulando un total de 11 meses y no 12 (doce) como lo indica en el reclamo. Así mismo, en el folio 12 del citado expediente presenta constancia de trabajo de la I.E. Particular Jesús es mi Rey, donde consta que ha laborado como Psicóloga de esta institución desde el 20 de marzo al 20 de diciembre del 2021 acumulando un tiempo de 9 meses calendarios y 12 días calendario. Por lo tanto, esta comisión se rectifica (en puntaje de la postulante debiendo ser 09 meses) en la publicación efectuada. El día miércoles 05 de abril, asimismo se aclara que el expediente de registro 1241174, la postulante no ha presenta la constancia o certificación de trabajo de la DEMUNA, solo acredita una Resolución de Alcaldía N° 474_2017-MPT-ALC donde extiende el reconocimiento y felicitación por haber participado en la elaboración y construcción del proyecto educativo local. Por lo tanto, este comité declara improcedente el reclamo presentado. Por lo tanto esta NO APTA.</p>

2	1245189	RAMIREZ ROSILLO, JOHANA LOURDES	Solicita reclamo contra la evaluación curricular	<p>De acuerdo al expediente de registro 1245189 de fecha 10 de abril de la postulante Johana Lourdes Ramirez Rosillo, señala que cuenta con habilitación vigente, la misma que ha sido adjuntada en el expediente de registro N° 1240926 de fecha 31 de marzo. El cual se ha procedido a revisar, encontrándose en el folio 65 una captura de un sistema de registro la cual señala encontrándose habilitada. Sin embargo, para efectos de acreditación de encontrarse debidamente habilitada, debió adjuntar la constancia o certificado de habilidad (en físico) expedido por el colegio al cual pertenece. Sin haber considerado adjuntarlo en el expediente original, lo cual para efectos de reclamos lo acredita considerándolo extemporáneo a la presentación del expediente, materia de evaluación presentado con fecha 31 de marzo, por lo que la comisión se ratifica declarando NO APTA, por lo tanto, osculta improcedente su reclamo presentado por el postulante.</p>
3	1245225	BARRETO FARIAS, CINTHYA CAROLINA	Solicita reclamo contra la evaluación curricular	<p>De acuerdo al expediente de registro 1245225 de fecha 10 de abril del 2023 de la postulante Barreto Farias Cinthya Carolina, que ha cumplido con presentar la boleta de pago o boleta de venta electrónica por concepto de pago de habilidad de marzo a mayo, la cual considera como instrumento probatorio para acreditar la habilidad exigible acotando el artículo 32 de la resolución N°241-2018-CON-C.PEC.PE de fecha octubre del 2013, lo cual para efectos de revisión de reclamos no puede ser considerado puesto que, la forma o manera formal de acreditar la habilitación es mediante la constancia o certificado de habilitación que otorga el decanato del colegio del que forman parte, el mismo que ha sido adjuntado en el reclamo de fechas 10 de abril 2023. Es decir, fuera del plazo establecido para el efecto (extemporáneamente) según los folios 14 del reclamo presentado, en consecuencia, se declara improcedente el reclamo y se reafirma en considerarlo no apto en su postulación.</p>

4	1245168	GARCIA SERNA, CINTHIA	Solicita reclamo a evaluación curricular	<p>De acuerdo al expediente de registro 1245168 de fecha 10 de abril 2023 de la postulante Cinthia Garcia Serna, sustenta su reclamo indicando que en el expediente de postulación ha adjuntado la constancia de habilidad expedida por el colegio de psicólogos del Perú que ha sido omitida adjuntar colegiatura indicando que la constancia de habilidad es el documento por el cual se corrobora que una persona se encuentra colegiada en un determinado colegio profesional. Así mismo, refiere aspectos que acredita la formación académica, los mismos que deben ser considerados para la evaluación acotando el principio de presunción de veracidad y verdad, materia a lo cual podemos señalar que revisado el expediente N°1240610 de fecha 31 de marzo del 2023. Se puede observar que no acredita colegiatura vigente en el rubro de formación académica. Por lo tanto, no puede ser admitido de manera favorable el reclamo presentado, pues no basta acreditar la habilitación, ya que la colegiatura es un mecanismo de indicación que forma parte de un colegio profesional. Por tanto, el reclamo presentado es improcedente y como consecuencia, la ratificación de NO APTO para la presente etapa del proceso.</p>
5	1245158	SEMINARIO VINCES, YOJANI ESMERALDA	Solicita reclamo a evaluación curricular	<p>De acuerdo al expediente de registro 1245158 de fecha 10 de abril del 2023, la postulante Yojani Esmeralda Seminario Vincés, señala que cuenta con habilidad vigente, la misma que ha sido adjuntada en el expediente de registro N° 1240439 de fecha 31 de marzo. El cual se procede a revisar encontrándose en el folio 48 una captura de un sistema de registro , lo cual señala estar habilitado; sin embargo, para efectos de acreditación debió adjuntar la constancia o certificado de habilidad (en físico) expedido por el colegio profesional al cual pertenece; sin haber considerado adjuntarlo en el expediente original lo cual para efectos de reclamo lo acredita considerándolo extemporáneo a la presentación del expediente, materia de evaluación presentado con fecha 6 de abril; por lo cual la comisión se ratifica declarándola NO APTA; por lo tanto, declarado improcedente su reclamo.</p>

6	1245178	MELCHOR HIDALGO, CHRISTINE NOELIA	Solicita reclamo a evaluación curricular	De acuerdo al expediente de registro 1245178 de fecha 10 de abril del 2023, la postulante Christine Noelia Melchor Hidalgo, señala que cuenta con habilidad vigente, la misma que ha sido adjuntado en el expediente de registro N° 1240929 de fecha 31 de marzo. El cual se procese a revisar encontrándose en el folio 60 una captura de un sistema de registro la cual señala encontrándose habilitado; sin embargo, para efectos de acreditación de encontrarse habilitado debió adjuntar la constancia o certificado de habilidad (en físico) expedido por el colegio profesional al cual pertenece, sin haber considerado adjuntarlo en el expediente original, lo cual para efectos de reclamos lo acredita considerándolo extemporáneo a la presentación del expediente, materia de evaluación presentado con fecha 31 de marzo; por lo cual, la comisión se ratifica declaranda NO APTA , por lo tanto, su reclamo resulta improcedente.
7	1245527	JARAMILLO ARICA, ALEJANDRO HUBER	Solicita revisar las Bases del concurso CAS N°06-2023	De acuerdo al expediente de registro 1245527 con fecha 10 de abril del 2023 del postulante Jaramillo Arica Alejandro Huber, señala que en las bases no especifica como requisito la presentación de la constancia de habilidad. Al revisar el expediente de Registro N° 1241420 de fecha 31 de marzo, se evidencia que el postulante no presenta ningún documento de estar habilitado. Así mismo, la convocatoria CAS N° 006-2023 señala en el numeral 3 Perfil de Puesto-Formación Académica, tales como: Título-Licenciatura, colegiatura y habilitación. Por lo tanto, no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que su reclamo se declara improcedente y NO APTA al proceso.


 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES
 AREA DE GESTION PEDAGOGICA
 MG. FIORELLA VALDIVIEZO JERI
 ESPECIALISTA DE EDUC. SECUNDARIA
 AREA EDUC. FISICA UGEL TUMBES


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - TUMBES
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TUMBES
 Mg. Miriam Paola La Serna Durant
 JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
 UGEL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES
 Lic. Adm. Rosa P. Chávez Purizaga
 JEFE DE GESTION DE PERSONAL